

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Victoria**

Núm. 2.455/2020

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2020, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO:**

Primero. Declarar el incumplimiento del deber de Urbanización fase 1ª del SR-3, del 3% restante, por el Promotor JUVICMA SL, lo que justifica el inicio del expediente de ejecución subsidiaria.

Segundo. Notificar dicha declaración de incumplimiento al pro-

motor y otorgar un plazo de audiencia de 10 días, en caso de no presentar alegación, se entenderá definitiva la declaración.

Contra este acto de trámite, no procederá recurso alguno, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, como señala el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así mismo cabrá hacerla valer al impugnarse el acto de aprobación definitiva de este procedimiento, acto contra el que se podrán interponer los recursos que en su momento se señalen, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

La Victoria, 7 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.